

Ministerio de Salud "2011- Afio del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

2808

FIREPASIEIAN NO

BUENOS AIRES, 2 0 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-20561-10-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I., solicita la cancelación del Certificado Nº 19.214, correspondiente a la especialidad medicinal EF PECTIN NEOMICINA.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo $8^{\rm o}$, Inciso a) de la Ley No 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:



 Q_{ω}



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

TIEBRAINIAN 2808

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº 19.214, correspondiente a la especialidad medicinal EF PECTIN NEOMICINA propiedad de la firma QUÍMICA MEDICAL ARGENTINA S.A.C.I., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-20561-10-4

DISPOSICIÓN Nº:

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR ARMAT.

ad

2808